SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

CONTRATO Nº 50 /2017

LICITACION PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 06/2017 " SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO CENTRAL, TURISTA ROGA, OFICINAS REGIONALES DE LA SENATUR Y MISIONES JESUITICAS ", - PLURIANUAL

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de noviembre del año 2.017, la Secretaria Nacional de Turismo, (en lo sucesivo SENATUR, Contratante), domiciliado en Palma 468 c/ 14 de Mayo de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Encargada de Despacho CARMEN SILVA, nombrada por Resolución del Poder Ejecutivo, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CEVIMA S.A., domiciliada en Mariscal López N° 3.794 – Edificio Citi – Piso 4, Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Edgar Orlando Pereira Areco, con C I N° 2.342.970 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO CENTRAL, TURISTA ROGA, OFICINAS REGIONALES DE LA SENATUR Y MISIONES JESUITICAS "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación al **"SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO CENTRAL, TURISTA ROGA, OFICINAS REGIONALES DE LA SENATUR Y MISIONES JESUITICAS"**, a ser desarrollado por cuenta, cargo y riesgo de La Contratista conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones del Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

CEVIMA S.A.
Paraguay

g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 334.843.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación pública nacional N° 06/2017, convocado por la Secretaría Nacional de Turismo, según resolución N° 1162/2017.-. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1535/2017.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

5.2. Los saldos previstos para el Ejercicio Fiscal 2017 se encuentran conforme al CDP N° 1992/2017.- por un monto de Gs. 79.114.129 (guaraníes setenta y nueve millones ciento catorce mil ciento veintinueve), para el Ejercicio Fiscal 2018 Gs 949.369.548 (guaraníes novecientos cuarenta y nueve millones trescientos sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho millones) para el Ejercicio Fiscal 2019 Gs. 395.570.645 (guaraníes trescientos noventa y cinco millones quinientos setenta mil seiscientos cuarenta y cinco) Se aclara *que la validez de la contratación para los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019 se encuentran sujetas a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es 00000001060010008.-

CEVIMA S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

LOTE N° 1 CENTRAL						
Ítem	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA OFICINA CENTRAL Y EDIFICIO CRISTIAN SABE	Mes	18	UNIDAD	21.159.896	380.878.128
2	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA CASONA DE AREGUA	Mes	18	UNIDAD	3.453.776	62.167.968
3	SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINA AEROPUERTO SILVIO PETTIROSSI	Mes	18	UNIDAD	3.453.776	62.167.968
4	SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINA DE FACILITACION E INFORMACION PUERTO FALCON	Mes	18	UNIDAD	3.453.776	62.167.968
TOTAL DEL LOTE						**567.382.032**
LOTE N° 2 CIUDAD DEL ESTE						
1	SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINA REGIONAL TURISTA ROGA CIUDAD DEL ESTE	Mes	18	UNIDAD	10.046.428	180.835.704
2	SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINA REGIONAL CABECERA PUENTE CIUDAD DEL ESTE	Mes	18	UNIDAD	6.617.004	119.106.072

PCEL MA S.A.

3	SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINA SHOPPING JESUITAS PLAZA	Mes	18	UNIDAD	3.453.776	62.167.968
TOTAL DEL LOTE						**362.109.744**
LOTE N° 3 PEDRO JUAN CABALLERO						
1	SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINA REGIONAL TURISTA ROGA PEDRO JUAN CABALLERO	Mes	18	UNIDAD	3.453.776	62.167.968
TOTAL DEL LOTE						**62.167.968**
LOTE N° 4 VILLARRICA						
1	SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINA REGIONAL TURISTA ROGA VILLARRICA	Mes	18	UNIDAD	3.453.776	62.167.968
TOTAL DEL LOTE						**62.167.968**
LOTE N° 5 ITAPUA						
1	SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINA REGIONAL TURISTA ROGA ENCARNACIÓN	Mes	18	UNIDAD	6.424.397	115.639.146
2	SERVICIO DE LIMPIEZA CABECERA DEL PUENTE (ENCARNACIÓN) – CENTRO DE FRONTERA	Mes	18	UNIDAD	3.535.937	63.646.866
3	SERVICIO DE LIMPIEZA MISIONES JESUITICAS SANTOS COSME Y DAMIAN	Mes	18	UNIDAD	3.535.937	63.646.866

CEVIMA S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

4	SERVICIO DE LIMPIEZA MISIONES JESUITICAS TRINIDAD DEL PARANA	Mes	18	UNIDAD	3.535.937	63.646.866
5	SERVICIO DE LIMPIEZA MISIONES JESUITICAS JESUS DE TAVARANGUE	Mes	18	UNIDAD	3.535.937	63.646.866
TOTAL DEL LOTE						**370.226.610**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de prestación de los servicios	Fecha/s final/es de prestación de los servicios
LOTE N° 1 CENTRAL					
1	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA OFICINA CENTRAL Y OFICINAS EDIFICIO CRISTIAN SABE	Mes	18	OFICINA CENTRAL DE LA SENATUR Y EDIFICIO CRISTIAN SABE	18 Meses a partir de la recepción de la Orden de Servicio
2	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA CASONA DE AREGUA	Mes	18	CASONA DE AREGUA	
3	SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINA SENATUR AEROPUERTO SILVIO PETTIROSSI	Mes	18	AEROPUERTO SILVIO PETTIROSSI	
4	SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINA DE FACILITACION E INFORMACION PUERTO FALCON	Mes	18	PUERTO FALCON	
LOTE N° 2 CIUDAD DEL ESTE					
1	SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINA REGIONAL TURISTA ROGA CIUDAD DEL ESTE	Mes	18	CIUDAD DEL ESTE	18 Meses a partir de la Orden de Servicio

CEVIAS S.A.

2	CABECERA DEL PUENTE (CIUDAD DEL ESTE) – FISCALIZACIÓN DE LA ZONA PRIMARIA	Mes	18	CIUDAD DEL ESTE	
3	OFICINA SHOPPING JESUITAS PLAZA	Mes	18	CIUDAD DEL ESTE	
LOTE N° 3 PEDRO JUAN CABALLERO					
1	SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINA REGIONAL TURISTA ROGA PEDRO JUAN CABALLERO	Mes	18	PEDRO JUAN CABALLERO	18 Meses a partir de la Orden de Servicio
LOTE N° 4 VILLARRICA					
1	SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINA REGIONAL TURISTA ROGA VILLARRICA	Mes	18		18 Meses a partir de la Orden de Servicio
LOTE N° 5 ITAPUA					
1	SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINA REGIONAL TURISTA ROGA ENCARNACIÓN	Mes	18	ENCARNACIÓN	18 Meses a partir de la Orden de Servicio
2	SERVICIO DE LIMPIEZA CABECERA DEL PUENTE (ENCARNACIÓN) – CENTRO DE FRONTERA	Mes	18	ENCARNACIÓN	
3	SERVICIO DE LIMPIEZA MISIONES JESUITICAS SANTOS COSME Y DAMIAN	Mes	18	SAN COSME Y DAMIAN	
4	SERVICIO DE LIMPIEZA MISIONES JESUITICAS TRINIDAD DEL PARANA	Mes	18	TRINIDAD DEL PARANA	
5	SERVICIO DE LIMPIEZA MISIONES JESUITICAS JESUS DE TAVARANGUE	Mes	18	JESUS DE TAVARANGUE	

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista se compromete a llevar a cabo los servicios de limpieza de los lotes en los que ha resultado adjudicado Lote 1-2-3-4 y 5, que forman parte del presente proceso conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de bases y

CEVINA S.A.

condiciones, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 inciso i), Ley N° 2051/03).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 (j, Ley N° 2051).

Los servicios a prestar se deberán realizar conforme a la SECCIÓN III. PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS puntos 1, 2 y 3 para los lotes adjudicados en concordancia a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 (k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

CEVIMA S.A.

PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 (I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 21 mes noviembre y año 2017

EDGAR ORLANDO PEREIRA ARECO
CEVIMA S.A

CEVIMA S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

CARMEN SILVA
ENCARGADA DE DESPACHO